



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, VIERNES, 3 JUNIO 1938

Núm. 154. — Página 1169

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

*Órdenes relativas a nombramientos, readmisiones, confirmaciones, concesiones de excedencias, dejando en situación de disponibles gubernativos, ceses, reintegros, separaciones y concesiones de excedencias activas por incorporación a filas, de los funcionarios de la Administración de Justicia que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1.170.*

*Otra disponiendo que el Juzgado municipal de Lcs. Blázquez (Córdoba), pertenecientes al partido judicial de Fuenteovejuna, quede circunstancialmente adscrito a la demarcación del de Hinojosa del Duque. — Página 1.174.*

#### Ministerio de Defensa Nacional

*Orden circular disponiendo que los individuos que se citan, queden movilizados en su puesto de trabajo por ser considerados necesarios e insustituibles. — Página 1.174.*

#### Ministerio de Hacienda y Economía

*Orden interviniendo provisionalmente*

*la Compañía Industrial Film Español S. A., dedicada a la producción y distribución de películas domiciliada en Valencia, calle del Mar, número 60, y de las sucursales establecidas en la misma capital, en Madrid y en Barcelona, ejecutando dicha intervención con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación. — Página 1.175.*

*Otra acordando la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo pericial de Aduanas, Vista de La Junquera, don Ramón Pascual Feltzer. — Página 1.175.*

*Otra accediendo a lo solicitado a don Luis Polo Cruz, Pericial interino, Vista de la Zánana de La Junquera, el que renuncia a la subvención por desplazamiento. — Página 1.175.*

*Otra dando orden a las entidades sometidas a la Ley de Seguros para que cumplan las disposiciones que se insertan. — Página 1.175.*

*Otra dejando sin efecto el ascenso a Auxiliar Administrativo don Guillermo Cases Cases, por fallecimiento en el frente de Uera. — Página 1.176.*

*Otra acordando considerar a los fun-*

*cionarios cuyos nombres se citan, renunciando a su destino con pérdida de todos sus derechos por no haberse presentado a tomar posición de los cargos por los cuales fueron nombrados. — Página 1.176.*

*Otra nombrando Auxiliar de Administración civil de la Subsecretaría de Economía a don Francisco A. Miguel Alonso. — Página 1.176.*

*Otra aceptando la renuncia del cargo de Jefe de Administración Civil a don Emilio Serrano Carmona. — Página 1.176.*

*Otra separando definitivamente del servicio a los Auxiliares de la Administración civil don José Castro Ingua. — Página 1.176.*

*Otra declarando excedente voluntario a don Fernando de la Fuente Blanco Jefe de Administración civil de tercera clase. — Página 1.176.*

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden nombrando Médico del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) con la asimilación a Capitán, a don Antonio Morgades Novell. — Página 1.177.*

*Otra id., id., con la asimilación a teniente, a don José Antonio Valentín Cubestanu. — Página 1.177.*

Otra nombrando Vigilantes de Campos de Trabajo, con la asimilación al empleo de Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), al personal que se cita en la relación que se inserta.—Página 1.177.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Cabo hecho el 16 de Noviembre de 1936 a favor de don José Ballester Aznar, el cual continuará prestando sus servicios como Guardia.—Página 1.181.

Otra id., id., hecho el 17 de Noviembre de 1936, a favor de don Emilio Ferrer Madrina, el cual continuará prestando sus servicios como Guardia.—Página 1.181.

Otra disponiendo cause baja en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) el Guardia de la Plantilla de Bechi, Miguel Díaz Armuña, pasando a situación de retirado por hallarse imposibilitado para prestar los servicios de su clase.—Página 1.181.

Otra disponiendo que el personal que se cita, cause alta con sus empleos en el nuevo Cuerpo de Seguridad.—Página 1.181

Otra disponiendo que el Teniente de la antigua Guardia Republicana don

José Bello Claver, cause baja en su Cuerpo de procedencia por haber sido desfavorablemente informada su petición de reintegro en el nuevo Cuerpo de Seguridad.—Página 1.182.

### Ministerio de Obras Públicas

Orden autorizando a don Manuel Escorra Rolin, como apoderado de la Sociedad "Puertos y Pantanos S. A." para ocupar los terrenos necesarios en la playa y puerto de Santa Pola, para ejecutar las obras e instalaciones de un ferrocarril con sus apartaderos correspondientes; una línea de Alta tensión; un taller de bloques; un depósito de agua y un almacén de cemento con las condiciones que se detallan.—Página 1.182. Página 1.183.

### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—1.183.

Dirección general del Timbre y Monopolios.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo

de la Lotería Nacional celebrado el día 1 del corriente mes.—Página 1.183.

...Prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrarse en Barcelona el día 11 del mes actual.—Página 1.183.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Seguridad (Grupo Uniformado), concediendo el ascenso a Sargento a los Cabos que se citan en la relación que se inserta.—Página 1.183.

Concediendo el ascenso a Cabo a los Guardias que figuran en la relación que se inserta.—Página 1.184.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos de este Departamento.—Fijando la fecha en que se verificará el segundo ejercicio, y dando normas para los opositores que se encuentren fuera del territorio leal de Cataluña.—Página 1.184.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL.—Instituto Nacional de Previsión.—Anuncio relativo al fallecimiento del obrero Manuel Cabo Gamón.—Página 1.184.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia territorial de Albalate y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 6 de Agosto de 1937 y Orden de 24 de Febrero último;

Este Ministerio ha dispuesto nombrar auxiliar de Administración de Justicia interino, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas y destino en el juzgado de primera instancia de Loria, a doña Rosario Gayón Méndez.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Junio de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de los Agentes judiciales que figuran en la relación adjunta que comienza con don Salvador Pérez Aloy y termina con don Simeón Sánchez Romero; declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto producirá desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 señala en el apartado a) de su artículo tercero pará seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### RELACION QUE SE CITA

- 1, Salvador Pérez Aloy, Audiencia de Valencia.
- 2, Miguel Blanquer Miró, Audiencia de Valencia.
- 3, José Mascarés Caballer, Audiencia de Valencia.
- 4, José Martínez Sánchez, Audiencia de Valencia.
- 5, José Rodríguez Icardo, Audiencia de Valencia.
- 6, Heliodoro Hernando Ramos, Audiencia de Valencia, procede de Audiencia de Málaga.

7, José Puyal Llanas, Juzgado número 1, de Valencia.

8, Progreso Marqués Gisbert, Juzgado número 2, de Valencia.

9, Antonio Ribera Cortés, Juzgado número 2, de Valencia, excedente activo.

10, Jaime Correoso Tolsada, Juzgado número 3, de Valencia, agregado a este Ministerio.

11, Emilio Pascual Sancho, Juzgado número 3, de Valencia.

12, Salvador Real Mariner, Juzgado número 4, de Valencia.

13, Arturo Zomeño Gosálvez, Juzgado número 4, de Valencia.

14, Enrique Dofate Martínez, Juzgado número 5, de Valencia.

15, Antonio Fernández Ladrón de Guevara, Juzgado número 5, de Valencia, excedente activo.

16, José Serarrain Rubio, Juzgado número 6, de Valencia.

17, Rafael García Muñoz, Juzgado número 6, de Valencia.

18, Simeón Sánchez Romero, Tribunal Industrial de Valencia, excedente activo.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión Judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo, del artículo segundo, del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto la readmisión con plenitud de derechos y garantías de los oficiales y auxiliares de la Administración de Justicia que figuran en la relación adjunta que comienza con don Eduardo Paredes Guillot, y termina con don Antonio Ibáñez Grolal: declaración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto producirá desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, señala en el apartado a) de su artículo tercero, para seis meses después de acordado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### RELACION QUE SE CITA

1, Eduardo Paredes Guillot, oficial, Audiencia de Valencia.

2, Manuel Ferrandis Monrabal, oficial, Audiencia de Valencia.

3, Cristóbal Aparicio Ródenas, auxiliar, Audiencia de Valencia, accidentalmente en el Tribunal Popular número 1.

4, José Vázquez Santaolena, auxiliar, Audiencia de Valencia.

5, Vicente Piera Rovira, auxiliar, Audiencia de Valencia.

6, Blas López Fandos, auxiliar, Audiencia de Valencia, excedente activo.

7, Gregorio Alcalá Martínez, auxiliar, Audiencia de Valencia.

8, Alfredo Farga Candela, auxiliar, Audiencia de Valencia, secretario interino Tribunal Popular, número 2.

9, Francisco Raga Jimeno, auxiliar, Audiencia de Valencia, excedente activo.

10, Manuel Sanchiz Peris, auxiliar, Audiencia de Valencia, accidentalmente en el Tribunal Popular número 1.

11, Francisco Martínez Fuertes, auxiliar, Audiencia de Valencia, accidentalmente en el Tribunal Popular número 2.

12, Rafael Zaragoza Morata, auxiliar, Audiencia de Valencia, excedente activo.

13, Manuel Vicente Romaguera, auxiliar, Audiencia de Valencia, excedente activo.

14, Francisco Mateo Montesinos, auxiliar, Audiencia de Valencia, accidentalmente en el Tribunal Popular número 2.

15, Daniel Pastor Monagut, auxiliar, Audiencia de Valencia, excedente activo.

16, Juan Bautista Barbeta Benavent, auxiliar, Audiencia de Valencia.

17, Germán Montaner Montaner, auxiliar, Audiencia de Valencia.

18, Rogelio Llerens Llabatar, auxiliar, Audiencia de Valencia, accidentalmente en el Tribunal Popular número 1.

19, Rafael Ferrer Cebrián, oficial, Juzgado número 1, de Valencia.

20, Francisco Ponce García, oficial,

Juzgado número 1, de Valencia, secretario Juzgado especial número 4.

21, Vicente Martínez Farras, oficial, Juzgado número 1, de Valencia, excedente activo.

22, Manuel Crespo Martínez, oficial, Juzgado número 1, de Valencia, Decanato.

23, Federico Fossati Chica, auxiliar, Juzgado número 1, de Valencia.

24, José Carbonell Brun, auxiliar, Juzgado número 1, de Valencia.

25, Urbano del Toro Palomar, auxiliar, Juzgado número 1, de Valencia, excedente activo.

26, Ignacio Rodríguez Ortiz, auxiliar, Juzgado número 1, de Valencia, excedente activo.

27, Ricardo Ronda Ronda, auxiliar, Juzgado número 1, de Valencia, Decanato.

28, José Andrés Gimeno, auxiliar, Juzgado número 1, de Valencia, excedente activo.

29, Emilio Escribá Mascaró, oficial, Juzgado número 2, de Valencia.

30, Vicente Sanchis Gisbert, oficial, Juzgado número 2, de Valencia, accidentalmente en el Tribunal de Responsabilidades Civiles.

31, Federico Garse Grasso, auxiliar, Juzgado número 2, de Valencia.

32, Santiago Vilaplana Gramaje, auxiliar, Juzgado número 2, de Valencia.

33, José Pastor Balaguer, auxiliar, Juzgado número 2, de Valencia, excedente activo.

34, José Verrer Cebrián, oficial, Juzgado número 3, de Valencia.

35, Mariano Sanchis Gisbert, oficial, Juzgado número 3, de Valencia.

36, Salvador Mascaró Barberá, oficial, Juzgado número 3, de Valencia, excedente activo.

37, Vicente Carpi Ibáñez, auxiliar, Juzgado número 3, de Valencia, excedente activo.

38, Vicente Roig Bayo, auxiliar, Juzgado número 3, de Valencia.

39, Julio Gisbert Bayarri, auxiliar, Juzgado número 3, de Valencia, excedente activo.

40, Ponce Arolas Giner, auxiliar, Juzgado número 3, de Valencia.

41, Juan Bautista Doménech Oliver, oficial, Juzgado número 4, de Valencia.

42, Francisco Tortajada Domínguez, oficial, Juzgado número 4, de Valencia, excedente activo.

43, Luis Arce Zamorano, oficial, Juzgado número 4, de Valencia, excedente activo.

44, Francisco Arce Zamorano, auxiliar, Juzgado número 4, de Valencia, excedente activo.

45, Rafael Garés Tomás, auxiliar, Juzgado número 4, de Valencia.

46, Jesús Forés Oviedo, auxiliar, Juzgado número 4, de Valencia.

47, José Pallás Iñigo, oficial, Juzgado número 5, de Valencia.

48, Julián Martínez Parras, oficial, Juzgado número 5, de Valencia.

49, Arturo Moreno Millá, auxiliar, Juzgado número 5, de Valencia, excedente activo.

50, Alfredo Martí Andreu, auxiliar, Juzgado número 5, de Valencia, excedente activo.

51, Miguel Pallás Iñigo, auxiliar, Juzgado número 5, de Valencia, excedente activo.

52, Miguel Cases Boix, oficial, Juzgado número 6, de Valencia.

53, Ezequiel Gracia Edo, auxiliar, Juzgado número 6, de Valencia, excedente activo.

54, Francisco Ferrero Zamorano, auxiliar, Juzgado número 6, de Valencia, excedente activo.

55, Eugenio Garés Cardóna, auxiliar, Juzgado número 6, de Valencia, accidentalmente en el Juzgado especial número 4.

56, Juan Morant Salcedo, auxiliar, Juzgado número 6, de Valencia.

57, Rafael Ruiz Soriano, auxiliar, Juzgado número 6, de Valencia, excedente activo.

58, Antonio Ibáñez Orobal, auxiliar, Tribunal Industrial, excedente activo.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Imo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto reconocer la plenitud de derechos y garantías como oficiales de la Administración de Justicia, a don Lázaro Martínez Ruiz, don Francisco Soriano Martínez, don Emilio Lucas Alejandre, don Francisco Sabater Vidal y don Miguel Ramírez Ramírez, que se hallan

en situación de excedencia por estar desempeñando otros cargos.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto reconocer la plenitud de derechos y garantías como auxiliar de la Administración de Justicia, a don Ildefonso Rufá Gómez, que se halla en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto pasado;

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, con plenitud de derechos y garantías, en el cargo de Agente judicial, de don Rafael Herrero Ortega, que procedente de la Audiencia de Sevilla quedó agregado a la de Valencia, y actualmente se halla adscrito al Tribunal Popular de Responsabilidades civiles; declaración que con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del mencionado Decreto, producirá desde esta fecha los efectos que el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, señala en el apartado a) de su artículo

lo tercero para seis meses después de acordada.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937, y a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia;

Este Ministerio ha dispuesto reconocer la plenitud de derechos como Agente judicial, a don Ramón Casademunt Martínez, que se halla en situación de excedencia voluntaria, y que al pasar a la misma se hallaba adscrito al Juzgado número 1 de Valencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo segundo, del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto confirmar interinamente en el cargo a los Agentes judiciales que figuran en la relación adjunta que comienza con don Vicente Alabau San Martín y termina con don Juan Iranzo Martínez que con tal carácter vienen desempeñándolo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ción al C. R. I. M. mencionado para su destino a Suero.

Barcelona, 14 de mayo de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Reemplazo de 1927

Antonio Casajuana Cardona.  
Wladimiro Lubera Aisa.  
Manuel Lozano Arrua.

Reemplazo de 1928

Ramón Argelagos Serra.  
Manuel Cortado Trabal.  
Barcelona, 14 de mayo de 1938

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 14 de diciembre de 1937, suscrita por Desamparado Puchades Domingo y Joaquín Cuquerella Alvarez, como Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Obrero Nacional de Compañía Industrial Film Español, S. A., solicitando la intervención provisional de la expresada industria

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias ha resuelto intervenir provisionalmente la Compañía Industrial Film Española, S. A., dedicada a la producción y distribución de películas, domiciliada en Valencia, calle del Mar, número 60, Casa Central y de las Su cursales establecidas en la misma capital, Paz, 27, en Madrid Avenida Eduardo Dato, número 1 y en Barcelona calle de Valencia, 233, ejecutando esta intervención la Dirección General de Industria y de acuerdo con lo que al efecto previene el Decreto de 23 de febrero y sus normas de aplicación de 2 de marzo y 16 de septiembre de 1937.

Barcelona, 11 de mayo de 1938

P. D.

DEMETRIO D. DE IORREJ

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de

1936 y de conformidad con lo dispuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino y con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo pericial de Aduanas, Vista de la de La Junquera, Ramón Pascual Beltrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por don Luis Polo Cruz, Pericial interino, Vista de la Aduana de la Junquera, en el que renuncia a la subvención por desplazamiento, como evacuado del Norte, que le fué concedida por Orden ministerial de 25 de Marzo de 1938 (GACETA del día 30).

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, en los artículos 155 a 159 del Reglamento para su aplicación, de 2 de Febrero de 1912, y en el Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1924, hoy Ley de la República de 9 de Septiembre de 1931, y con el fin de que puedan cumplimentarse debidamente los referidos preceptos, habida cuenta de las actuales circunstancias,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, y lo informado por la Inspección de Seguros, ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de 30 días, a contar de la publicación de la presente Orden, las entidades sometidas a la Ley de Seguros, sin excepción de ninguna clase, que no hayan cumplimentado lo determinado en el artículo 34 del Reglamento de Seguros de 2 de Fe-

brero de 1912, remitirán, precisamente, a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, el certificado en que conste la suma de las primas recaudadas durante el ejercicio de 1937. En este mismo plazo, deberán, igualmente, dar cumplimiento, las que no lo hubiesen verificado, a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1937 (GACETA del 25), en cuanto se refiere a las primas recaudadas en el ejercicio de 1938.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, en relación con el artículo 28 de la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, y lo que preceptúa el Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1924 (hoy Ley de la República de 9 de Septiembre de 1931), en el propio plazo de 30 días, las entidades sometidas a la Ley de Seguros, justificarán con las correspondientes cartas de pago que presentarán en la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, el ingreso en las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias en que radiquen sus domicilios centrales, y sin que para ello sea necesario el previo requerimiento a tales efectos, de las citadas Delegaciones de Hacienda, no sólo del importe del impuesto especial del uno por mil (o el tope mínimo de 150 pesetas en su caso), sobre las primas recaudadas durante los ejercicios de 1935, 1936 y 1937, sino también de la cuota fija de 300 pesetas por cada uno de dichos ejercicios, en concepto de patente anual de registro y confrontación.

La Inspección General de Seguros verificará el examen de los ingresos efectuados en las respectivas Delegaciones de Hacienda, por las entidades afectadas por esta Orden, comprobando si dichos ingresos corresponden a los determinados en los preceptos anteriores.

3.º Esta Orden sustituirá, provisionalmente, a la liquidación que debe formalizarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para la exacción de estos impuestos.

4.º Las entidades sometidas a la Ley de Seguros que, en los plazos señalados anteriormente, dejen de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionados conforme determina el artículo 34 de la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908.

Incorporación a filas sin que conste nada en contra de la lealtad y celo con que ha venido desempeñando el cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Junio de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de octubre de 1937;

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Manuel Revira Burgada, en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera instancia de Ubeda, que con carácter interino viene desempeñando, por incorporación a filas, sin que conste nada en contra de la lealtad y celo con que ha servido dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de junio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alfredo García González, oficial de la Administración de Justicia que, procedente del Juzgado Primera instancia número 4 de los de Madrid, quedó circunstancialmente adscrito al Juzgado General de Contrabando por Evasión de capitales, a virtud de Orden de 22 de marzo último;

Este Ministerio ha resuelto que dicha adscripción se entienda hecha al Juzgado Delegado en Madrid del especial General de referencia, donde, según informa el titular de éste, se estiman más necesarios los servicios del funcionario de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de junio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal General de la República y en atención

a las conveniencias del servicio, este Ministerio ha resuelto que don Antonio Vilaverde García, teniente Fiscal de la Audiencia de Valencia que en la actualidad se encuentra desplazado en Mahón, actuando ante los Tribunales de Menorca, se reintegre a Valencia por haber desaparecido las causas que motivaron su traslado a los Organismos insulares que dependen de la Audiencia de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 2 de junio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el número primero del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto último, en relación con el apartado d) del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936;

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva con pérdida de todos sus derechos de los auxiliares de la Administración de Justicia, don Antonio Quetglas Sabater y don Joaquín Chisvert Blasco, adscritos a los Juzgados de primera instancia número 3 y 4, de Valencia, respectivamente, y el segundo en situación de excedencia activa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por la Audiencia de Valencia;

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 4 de enero de 1938 y en las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de mayo de 1937 y 21 de mayo del corriente año, ha resuelto que don Manuel Falcó Sala, Auxiliar del Juzgado municipal de Chellera (Valencia)

pase a situación de excedente activo, con derecho al percibo de los emolumentos señalados en la última de las citadas Ordenes, por haberse incorporado al Ejército de la República como comprendido en reemplazo cuyo llamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de junio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 6 de septiembre de 1937, y con el informe emitido al efecto por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto que el Juzgado Municipal de Los Blázquez (Córdoba), perteneciente al partido judicial de Fuenteovejuna, queda circunstancialmente adscrito a la demarcación del de Hinojosa del Duque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de junio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDEN CIRCULAR

Por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto de 21 de octubre de 1937 (D. O. número 256, página 145 y siguientes) se ha resuelto que los cinco individuos que se sitan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Antonio Casajuana Cardona y termina por Manuel Cortado Trabal, quedan movilizados en su puesto de trabajo por ser considerados necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 16 hará oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en su puesto de trabajo deberá efectuar su inmediata incorporación.

## RELACION QUE SE CITA

- 1, Vicente Olasau San Martín, Audiencia de Valencia.
- 2, Juan Albert Soler, Audiencia de Valencia.
- 3, José Navarro Olmos, Audiencia de Valencia.
- 4, Avelino Vidal Reig, Audiencia de Valencia.
- 5, Mariano Carles Tapia, Audiencia de Valencia, agregado al Tribunal Supremo.
- 6, Balbino Campos García, Audiencia de Valencia.
- 7, Cristóbal Sancho Salvador, Audiencia de Valencia.
- 8, Aristides Yueste Gil, Audiencia de Valencia.
- 9, Salvador Pradas Martí, Juzgado 4, Valencia.
- 10, Francisco García Capuz, Juzgado 5, Valencia, Agregado al Tribunal Supremo.
- 11, Juan Irazzo Martínez, Juzgado 6, Valencia.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto pasado:

Este Ministerio ha dispuesto confirmar interinamente en el cargo de Agente judicial a don José Antonio Martínez Robles, que procedente de la Audiencia de Valencia se halla actualmente adscrito a la Comisión Judicial Asesora.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regularizar la situación administrativa de don Miguel Ramírez Ramírez, oficial de la Administración de Justicia de la planta del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Valencia:

Este Ministerio ha resuelto quede en dicho cargo en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, a partir de la fecha de su posesión en el de secretario interino del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Valencia, para el que fue nombrado por Orden de 26 de Enero del corriente año, y en tanto permanezca en el ejercicio del de secretario de Gobierno interino de la Audiencia territorial de Valencia que posteriormente le fue conferido, a virtud de Orden de 24 de Marzo último.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regularizar la situación administrativa de don Emilio Lucas Alejandro y don Francisco Sabater Vidal, oficiales de la Administración de Justicia de los Juzgados de primera instancia números 3 y 6, respectivamente, de los de Valencia:

Este Ministerio ha resuelto queden en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, durante el tiempo que permanezcan en el desempeño del cargo de secretarios interinos de los Juzgados de primera instancia números 4 y 5, de dicha capital, para los que fueron nombrados por sendas órdenes de 26 de Enero último, entendiéndose retrotraídos los efectos de esta declaración a la fecha de su posesión en los cargos interinos que la motivan.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada previo estudio de la que a su vez hizo la Comisión judicial depuradora del Personal de la Administración de Justicia de la provincia de Valencia y de conformidad con lo dis-

puesto en el número primero del artículo segundo del Decreto de este Departamento de 6 de Agosto último;

Este Ministerio ha dispuesto que don Vicente Comeche García, oficial de la Administración de Justicia con destino en el Tribunal Industrial de Valencia, quede en situación de disponible en las condiciones y con los emolumentos establecidos en el Decreto de 20 de Agosto de 1936 hasta que por estar regulados los derechos pasivos en el Cuerpo a que pertenece, pueda acordarse su jubilación.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado por Orden de esta fecha, por incorporación a filas, en el cargo de auxiliar de la Administración de Justicia interino, don Luis Gracia Caso, que se hallaba adscrito accidentalmente al Juzgado General de Contrabando por Evasión de Capitales;

Este Ministerio ha dispuesto que cese asimismo a partir de dicha incorporación el percibo de subvención por desplazamiento que por proceder de localidad ocupada por las fuerzas rebeldes le fué concedida por Orden de 22 de Mayo último.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Junio de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Juez General del Juzgado de Contrabando por Evasión de Capitales, participando la incorporación a filas del auxiliar interino de la Administración de Justicia, adscrito accidentalmente al referido Juzgado, don Luis Gracia Caso y teniendo en cuenta que el beneficio de la excedencia activa alcanza solamente a los funcionarios nombrados en propiedad y no a los que lo han sido con carácter interino;

Este Ministerio ha dispuesto el cese del citado auxiliar don Luis Gracia Caso, por la expresada causa de

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Mayo de 1938.

P. D.

ADOFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación fecha 18 del actual, remitida a la Sección general de Personal de esa Subsecretaría por la Oficialía Mayor de la misma, dando cuenta del fallecimiento del Auxiliar Administrativo don Guillermo Cases Cases, ocurrido en el frente de Usera el día 7 de noviembre de 1936.

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto el ascenso a Auxiliar con el haber anual de 3.000 pesetas de que fué objeto el mencionado funcionario, en virtud de Orden de 22 de marzo último (GACETA del 27).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de mayo de 1938.

P. D.

T. GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de marzo próximo pasado (GACETA del 27), fueron nombrados, entre otros, Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil de esa Subsecretaría, en turno de oposición, D. Augusto del Cacho y Gómez, doña Margarita Ortiz de Lencáizuri y Rodríguez, don Fernando de Sainz de Aja y Lenza, don Fernando María Tomé y Dicenta, doña Vicenta Paredes y Martínez, doña Isabel Jiménez Peinado, doña Asunción González Gutiérrez, doña Mercedes Monge y Izquierda y doña Raquel Felisa de la Hoz Sánchez, sin que se hubieren presentado a tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días fijado en la misma, ni solicitado prórroga alguna al referido término posesorio. En su consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha acordado considerar a los funcionarios antes citados como renunciantes a su destino, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de mayo de 1938.

P. D.

T. GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración civil de esa Subsecretaría de Economía, en la vacante producida por excedencia voluntaria de doña Antonia Bermejo y Bermejo, a don Francisco A. Miguel Alonso, número 15 y último de la relación de aspirantes que fueron adscritos al Ministerio de Industria y Comercio por Orden de 19 de diciembre de 1934, correspondiéndole el sueldo anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo del Presupuesto vigente del extinguido Ministerio de Industria, debiendo presentarse para tomar posesión de su cargo en la Sección general de Personal de la Subsecretaría de Economía en Barcelona o en su Delegación en Valencia, Plaza Roja, número 6, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA; de no hacerlo así se entenderá, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que renuncia a su destino.

Este nombramiento se considerará realizado con carácter interino y sin perjuicio de la resolución que en su día se dicte en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de mayo de 1938.

P. D.

T. GOMEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorros, don Emilio Serrano Carmona y a propuesta de la Dirección general de

la Deuda, Seguros y Clases Pasivas he tenido a bien aceptar a dicho señor renuncia a su cargo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorros, con la aneja pérdida de todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Por órdenes de 28 del pasado mes de abril, y con efectividad de primero de mayo de 1937, han sido separados definitivamente del servicio en aplicación del Decreto de 27 de septiembre de 1936, los Auxiliares de Administración civil de esa Subsecretaría don José Castro Enrici y don Luis del Cacho Gómez, a los que les fueron concedidos, por Orden de 22 de marzo próximo pasado (GACETA del 27), nombramientos, en ascenso de corrida de escalas, de Auxiliares del mencionado Cuerpo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Orden de 11 de marzo último, ha acordado quedar sin efecto los ascensos de los referidos auxiliares don José Castro Enrici y don Luis del Cacho Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de mayo de 1938.

P. D.

T. GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con aclaración y complemento de la Orden de 31 de marzo próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el número quinto de la de 12 de diciembre de 1924, ha acordado declarar excedente voluntario, con efectividad de 31 del mencionado mes de marzo del corriente año, a don Fernando de la Fuente Blanco, Jefe de Administración civil de tercera clase, hasta tanto que la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, acuerde proponer a este Departamento, si procediera, la jubilación por imposibilidad física del referido funcionario, co-

mo consecuencia del expediente instruido en dicho Centro directivo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 47, 50 y 51 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 dictado para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Barcelona, 31 de mayo de 1938.

P. D.

T. GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien nombrar Médico de dicho Cuerpo con la asimilación a Capitán, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de este Ministerio, de 20 de Noviembre de 1937, en su artículo cuarto, con el sueldo anual de 7.500 pesetas y 4500 de gratificación a don Antonio Morgades Novell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 24 de Mayo de 1938. —

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien nombrar Médico de dicho Cuerpo con la asimilación a Teniente, en virtud de lo que dispone el Decreto de este Ministerio, de 20 de Noviembre de 1937, en su artículo cuarto, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 4.000 de gratificación a don José Antonio Valentín Cabestany.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 24 de Mayo de 1938. —

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (G. O. C. E. T. A. núm. 324) y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo. Entiendo a bien nombrar Vigilantes de Campos de Trabajo al personal en relación se acompaña, concediéndole la asimilación al empleo de Guardia de ese Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, a 19 de Mayo de 1938  
El Ministro de la Gobernación.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

### RELACION QUE SE CITA

1. Abad Carmen, Antonio
2. Aisa Marco, Angel
3. Alastray Sancho, José
4. Alastray Sancho, Marias
5. Alconchel Alconchel, Vicente
6. Alguero Sanjuán, Bautista
7. Alonso Rodríguez, Justino
8. Altemiz Plana, Germán
9. Alvarez Salvado, Ramón
10. Amaro Porras, Rafael
11. Andreu Lloris, Antonio
12. Arregui Canales, Guillermo
13. Avalos Presa, Andrés
14. Baylo Sanz, Manuel
15. Billo Suñer, Domingo
16. Barbero López, Tomás
17. Barceló Liarte, Angel
18. Basil Pérez, José
19. Batalla Espert, Baldomero
20. Benesenes Nadal, Julio
21. Benitez Pérez, Manuel
22. Benito Giménez, Blas
23. Benzal Broceta, Agustín
24. Betors Cama, Juan
25. Biarge Traves, Agustín
26. Bordonaba Ibáñez, Santiago
27. Borroy Trallero, Miguel
28. Bosch Romagosa, Ramón
29. Bosque Andrés, Mariano
30. Bosque Bondía, Emilio
31. Brotons Díaz, Pedro
32. Cabrejas Gómez, Antonio
33. Calvo Ladilla, Mariano
34. Campairel Giménez, Antonio
35. Candala Polo, Jesús
36. Canco Marzo, Angel
37. Carot Hervás, Vicente
38. Carrasco Ramón, Francisco
39. Carreras Ardanuy, Ramón
40. Castillo Fernández, Francisco
41. Caurín Vergara, Luis
42. Ciprián Sarasa, José
43. Cisneros García, Saturnino
44. Coley Sorribas, Joaquín
45. Conesa, Martínez, Antonio
46. Cuber Sánchez, Francisco
47. Cuello Penarés, Salvador
48. Díaz García, Rafael
49. Domeque Ibor, Joaquín
50. Espin Lorente, Diego
51. Esparza Lázaro, Manuel
52. Estay Molina, Miguel
53. Esterli Benet, Vicente
54. Farrés Salas, Pedro
55. Fernández Blasco, Joaquín
56. Fernández Cabrera, Ramón
57. Ferrer Huertos, Alberto
58. Ferrer Huertos, Severiano
59. Folguer Godina, Baudilio
60. Galván Trias, Bernardo
61. García Gano, Miguel
62. García Félix, Vicente
63. García Fernández, Simón
64. García de la Paz, Bruno
65. García Pérez, Demetrio
66. García Piernas, Francisco
67. Gracia Serrano, Francisco
68. Garrido Gracia, Eugenio
69. Gil Gracia, Jesús
70. Gilabert Ramiro, Eleuterio
71. Gomá Mascelles, José
72. Gómez Moreno, Eloy
73. Gómez Acosta, Ginés
74. González Pardo, Manuel
75. Gorgano Martín, Vicente
76. Guillén Gil, Eugenio
77. Gutiérrez Camarero, Justo
78. Fernández Pujante, José
79. Herrero Arnau, Miguel
80. Homs Albiol, José
81. Huertos Gracia, Mariano
82. Isern Padrós, Juan
83. Jean Abreu, José
84. Giménez Lamarca, Sebastián
85. Giménez Marzá, José
86. Jimeno Ibáñez, Pedro
87. Justo Aier, Inocencio
88. Ladríd Zaidin, José
89. Lafuente Bandres, Andrés
90. Lagranja Bericá, Justo
91. Lamaban Aranda, Juan
92. Laguillo de los Ríos, Víctor
93. Laguillo de los Ríos, Rafael
94. Lasheras Ravirat, Domingo
95. Lejarriaga Danturgue, Tomás
96. López Sánchez, Antonio
97. López Ramírez, Vicente
98. López Ripollés, Bernardo
99. Mainar Lizalve, Venancio
100. Manchón Alcázar, Juan
101. Marco Til, Manuel
102. Margalef Beltrán, Antonio
103. Margalef Beltrán Ramón
104. Martínez Bonchera, José
105. Martínez García, Vidal
106. Martínez González, Francisco
107. Martínez Martínez, Juan

108. Martínez Muñoz, Ginés  
 109. Marro Molla, Francisco  
 110. Más Monrás, Miguel  
 111. Mas Villalonga, Ginés  
 112. Matias Caballero, Manuel  
 113. Mico Iborra, Vicente  
 114. Millán Casado, Francisco  
 115. Miravé Barrán, Antonio  
 116. Mongal-Bares, Juan  
 117. Monllor Ibáñez, Alonso  
 118. Montes Estevez, José  
 119. Montero Angla, Jaime  
 120. Molina Sorribes, Rafael  
 121. Moraz Tena, José  
 122. Morenilla Sánchez, Juan  
 123. Montañez Alias, José  
 124. Most Font, Pláccio  
 125. Muntané Peña, Faustino  
 126. Muñoz López, Bartolomé  
 127. Murillo Oroz, José  
 128. Murillo Sayón, Francisco  
 129. Nadal Figueras, Jaime  
 130. Navarro Catalán, Emilián  
 131. Navarro Sierra, Pedro  
 132. Navarro Treviño, Juan  
 133. Oliván Saraté, Julián  
 134. Ortega Manzano, Juan  
 135. Ortiz Rodas, José  
 136. Palacios Alastruey, José  
 137. Pallarés Rives, Juan  
 138. Pardo Larraga, Leoncio  
 139. Pardo Larraga, Juan  
 140. Pedruelo Isidro, Miguel  
 141. Pérez Caracero, Severino  
 142. Pérez Fernández, Luis  
 143. Pérez Gil, José  
 144. Pérez Pérez, Paulino  
 145. Pérez Pola, Matias  
 146. Pina Ariño, Rosendo  
 147. Puelo Faro, Francisco  
 148. Pujante Pérez, Alfredo  
 149. Querol Ramón, Vicente  
 150. Roca Vallés, José  
 151. Rochera Estelle, Juan  
 152. Rodríguez López, Anastasio  
 153. Rojo Maurín, Eulalio  
 154. Roldrán Fabregat, Domingo  
 155. Romagosa Font, José  
 156. Romero Cardona, Antonio  
 157. Royo Albeach, Francisco  
 158. Rull Campaña, José  
 159. Sabater Plaza, Ramón  
 160. Salvador Polo, Teodoro  
 161. Sanahuja Monferrer, José  
 162. Sánchez García, Inocencio  
 163. Sánchez Ruiz, Emillio  
 164. Sánchez Ruiz, Francisco  
 165. Sánchez Suñer, Saturnino  
 166. Sánchez Viesa, Mariano  
 167. Sancho Martínez, Domingo  
 168. Santarosalía Gállego, Demetrio  
 169. Sanz Lerriba, Angel  
 170. Serrano Ferrer, Darwin  
 171. Suñer Guillamat, Antonio  
 172. Solé Guillamat, Antonio  
 173. Soler López, Daniel  
 174. Soria Blasco, Juan  
 175. Sorribas Sentís, José  
 176. Tapia Medina, Daniel  
 177. Tené TEBot, Joaquín  
 178. Toro Madrid, Rafael  
 179. Tris Villacampa, Doroteo  
 180. Utreras Cortes, Bartolomé  
 181. Vicente Román, Jesús  
 182. Vidal Puch, Francisco  
 183. Villaders Ibars, Manuel  
 184. Villanueva Llera, Esteban  
 185. Viñau Aranda, Emillio  
 186. Viñau Pérez, José  
 187. Vived Escartín, Elías  
 188. Vivo Andrés, Francisco  
 189. Yolmi Casajust, Joaquín  
 190. Yuguero Hernández, Teodoro  
 191. Abadía Esquerria, Julián  
 192. Abella García, Ramón  
 193. Achaerandio Castañaga, Juan  
 194. Albort Gelabert, Miguel  
 195. Alcaine Sierra, Benito  
 196. Alcón Campos, Narciso  
 197. Alcusón García, Narciso  
 198. Alemany Bisbal, Ramón  
 199. Alfonso Ascot, Ricardo  
 200. Algaraté Muñoz, Antonio  
 201. Aliacar Ginovés, Juan  
 202. Aliaga García, Hermenegildo  
 203. Alonso Checa, Nicolás  
 204. Alonso Rabasa, Lorenzo  
 205. Amorós Maestre, José  
 206. Añanos Cervero, Julián  
 207. Apaicio Grañena, Valentín  
 208. Arbea Mariñ, Emillio  
 209. Argente Martínez, José  
 210. Arnaste, Gervasio  
 211. Artisan Giménez, Ramón  
 212. Arto Careta, Tomás  
 213. Arus Loubet, Esteban  
 214. Arredondo Faera, Rafael  
 215. Ausejos Carrera, José  
 216. Aviles Martínez, Francisco  
 217. Ayuso Andaluz, Rufino  
 218. Azanar Lobera, Eloy  
 219. Aznar Lobera, Pablo  
 220. Azón González, Luis  
 221. Badenas López, Miguel  
 222. Balaguer Ferrus, Miguel  
 223. Belsalobre Navarro, José  
 224. Barberá Vilaplana, Jorge  
 225. Barberá Villagrassa, Mariano  
 226. Barbat Torner, José  
 227. Bargalló Royo, Salvador  
 228. Barrera García, Hipólito  
 229. Barrubas Madies, Miguel  
 230. Baselha Bortolin, Eusebio  
 231. Baulo Fontanet, Clemente  
 232. Baulo Tenas, Juan  
 233. Baulo Fontanet, Miguel  
 234. Baulo Peich, Miguel  
 235. Bazán Aranda, Diego  
 236. Beltrán Novas, Juan  
 237. Bello Calvo, Cesáreo  
 238. Benavent Llont, Ramón  
 239. Benedito Villanueva, Benito  
 240. Benedicto Oliver, Venancio  
 241. Benito Lacoma, Domingo  
 242. Bergés Saiz, Francisco  
 243. Bernabeu Martínez, Isidro  
 244. Bernaduga Andorra, José  
 245. Bertrán Durán, Jaime  
 246. Blanco Bravó, Vicente  
 247. Blanch Manné, Francisco  
 248. Bonet Borrás, Juan  
 249. Bonfill Soler, Pedro  
 250. Borrel Borrel, Antonio  
 251. Botoya Arasco, Victoriano  
 252. Botoya Pérez, Francisco  
 253. Buendía Gasca, Melchor  
 254. Bufias Sallent, Francisco  
 255. Bureba Almu, Angel  
 256. Bolea Aisa, Joaquín  
 257. Bosch Torres, Rosendo  
 258. Breto Polo, Jesús  
 259. Caballero Caballero, Gregorio  
 260. Calatayud Calatayud, Máximo  
 261. Calatayud Pla, José  
 262. Calvo Navarro, Vicente  
 263. Canaballa Marzo, Constancio  
 264. Camí Miró, Pablo  
 265. Camps Valls, Antonio  
 266. Canals Tris, Mariano  
 267. Canalda Monné, Juan  
 268. Cánovas García, Faundo  
 269. Cánovas García, Joaquín  
 270. Capell Isausta, Ramón  
 271. Carceller Cervera, Ambrosio  
 272. Carbó Membrado, Manuel  
 273. Caro Severo, Juan  
 274. Carreras Salvador, Antonio  
 275. Carrica Esarte, Rufino  
 276. Carrillo Martínez, José  
 277. Casado Meler, Jorge  
 278. Casali Suñen, Máximo  
 279. Casanova García, Juan  
 280. Casanovas Juñent, Joaquín  
 281. Casaus García, Angel  
 282. Casaus Lahuerta, Salvador  
 283. Casino Díez, Antonio  
 284. Castañosa Garetá, Santos  
 285. Castelló Estevez, José  
 286. Castillo Valero, Antonio  
 287. Castillo Cortés, Miguel  
 288. Cebriá Camps, José  
 289. Claveras Regueria, Félix  
 290. Colomina Torrent, Ramón  
 291. Coloma Megías, Ernesto  
 292. Coll Mafé, Joaquín  
 293. Conesa Fillol, Juan  
 294. Conesa Martínez, Aniceto  
 295. Córdoba Moya, Juan  
 296. Cortés Bobada, Alberto  
 297. Cortés Moragrega, Juan  
 298. Cortés Fau, Jorge  
 299. Cubells Landa, Zacarías  
 300. Guixeras Navarro, Ricardo  
 301. Charles Pladeras, Pantaleón  
 302. Chiya García, Miguel

303. Cuchi Cabestany, José  
 304. Davant Turull, Alberto  
 305. Delvall Dalmau, David  
 306. Dofiate Marco, José  
 307. Duque Virseda, Miguel  
 308. Echevarría Pardo, Manuel  
 309. Elbera Nubiola, Jenaro  
 310. Escribano Palomares, Eduardo  
 311. Escriche Marrón, Manuel  
 312. Escusin Portolés, José  
 313. Esparz Lacuey, Antonio  
 314. Espinal Tot, Ignacio  
 315. Esteban Lapetra, Lorenzo  
 316. Esteban Valls, Fernando  
 317. Estrada Sierra, Pedro  
 318. Estrada Sinxo, Antonio  
 319. Fabá Claret, Juan  
 320. Falo Ferreron, Mariano  
 321. Felgu Cabiscot, Manuel  
 322. Fernández Cabrera, Alberto  
 323. Fernández Pruneda, Jacinto  
 324. Fernández Ertes, Francisco  
 325. Ferragut Riu, Ramón  
 326. Ferras Cortes, Juan  
 327. Ferrás Boldó, Ramón  
 328. Ferrer Carreras, Cesáreo  
 329. Ferrer Muntada, Mariano  
 330. Ferri Gisper, José  
 331. Fidel Miró, Francisco  
 332. Francés López, José  
 333. Franco Trigueros, Valentín  
 334. Frigola Llop, Pedro  
 335. Galí Muné, Amadeo  
 336. Gallardo Vinardell, Pedro  
 337. García Benavente, Máximo  
 338. García Celdrán, Pedro  
 339. García Domingo, Manuel  
 340. García Espinosa, Urbano  
 341. García López, Antonio  
 342. García Migue, Juan  
 343. García Salinas, Alejandro  
 344. García Segura, Francisco  
 345. Gatell Formosa, José  
 346. Gelabert Cusialls, José  
 347. Gil Cubeles, Miguel  
 348. Gil Gallego, Antonio  
 349. Gil Hernández, Francisco  
 350. Gil Membrano, Miguel  
 351. Gómez Pardo, Pedro  
 352. Gómez Pedraño, Miguel  
 353. González Casany, Bernardo  
 354. Gonzalvo Usón, Marcelino  
 355. González Ruiz, José  
 356. Gracia Cantuer, José  
 357. Gras Claret, José  
 358. Gras Arregui, Antonio  
 359. Grau Devot, Mariano  
 360. Grau Guimerá, José  
 361. Grago Portas, Alejandro  
 362. Guadalajara Armero, Crispulo  
 363. Guardia Albiac, Bernardo  
 364. Guimerá Fuentes, Ramón  
 365. Guin Biosca, Guillermo  
 366. Gutiérrez Fernández, Pablo  
 367. Guzmán Lao, Nicolás  
 368. Hernández Patricio, Escolástico  
 369. Herrera Altimira, José  
 370. Homedes Grao, José  
 371. Homedes Grau, Francisco  
 372. Hoyo Mino, Miguel  
 373. Ibáñez Aparicio, Juan  
 374. Inglés Segú, José  
 375. Iñigo Mariano, Manuel  
 376. Isasa Lumbreras, Mariano  
 377. Izquierdo Martínez, Aquilino  
 378. Jaime Sanz, Joaquín  
 379. Jerez Medina, David  
 380. Jiménez López, Policarpo  
 381. Jiménez Soriano, José  
 382. Jordán Bueno, Tomás  
 383. Juan Bruguera, Braulio  
 384. Juanpera Vernet, Nicolás  
 385. Juancomartí Soro, Juan  
 386. Kraph Fernández, Jorge  
 387. Labrada Herrera, Hipólito  
 388. Lago Gazapo, Luis  
 389. Lafita Tenias, Eugenio  
 390. Lamata Gracia, Feliciano  
 391. Lapidera Vitales, Vicente  
 392. Larraga Tris, Fermín  
 393. Lasheras Gracia, Gregorio  
 394. Laspalas Meles, Antonio  
 395. Lecifema Mir, José  
 396. Ledesma Peñaranda, Francisco  
 397. López García, Juan  
 398. López Guevara, Matías  
 399. López Lárraga, Nicolás  
 400. López López, Julián  
 401. López Rigal, Julio  
 402. López Serrano, Jaime  
 403. Leonar Roig, Juan  
 404. Lombart Rosich, José  
 405. Lionch Casanovas, Mariano  
 406. Llorach Durbant, Ramón  
 407. Llop Descarrega, Miguel  
 408. Llop Doménech, Joaquín  
 409. Magdalena Pérez, Fernando  
 410. Mañón Leal, Máximo  
 411. Malo Pardo, Cándido  
 412. Marco Dey, Francisco  
 413. Margalet Vernet, José  
 414. Marquez Usón, Jenaro  
 415. Marquez Usón, José  
 416. Martí Cervera, José  
 417. Martínez Beneses, Fernando  
 418. Martínez Domfaguer, Félix  
 419. Martínez Glibert, Saturnino  
 420. Martínez Sánchez, Emilio  
 421. Martínez Solsona, Miguel  
 422. Martínez Palso, Jaime  
 423. Martínez Roy, José  
 424. Mas Roca, Pedro  
 425. Macías Expósito, Carlos  
 426. Mateo Bruna, Blas  
 427. Medina Prieto, Gervasio  
 428. Meseguer Molias, Blas  
 429. Meseguer Molias, Manuel  
 430. Miguely Arves, Francisco  
 431. Millán Vives, Germán  
 432. Minguez Martínez, Domingo  
 433. Miralles Ródez, Enrique  
 434. Molina Fons, Domingo  
 435. Monfort Aimeric, Luis  
 436. Montorio Fajó, Pedro  
 437. Morelló Nuviola, Ramón  
 438. Morlana Navarro, José  
 439. Muniesa Estapiñán, Francisco  
 440. Muntaner Guardiola, Eduardo  
 441. Muñoz Martí, Joaquín  
 442. Muñoz Soriano, Pedro  
 443. Nacenta Arnal, José  
 444. Navarro Borriell, Julián  
 445. Nebort Nicolau, José  
 446. Nicolás Pérez, Joaquín  
 447. Nubiola Abos, Joaquín  
 448. Ojeviera Valls, Valentín  
 449. Orini Llanes, Ramón  
 450. Orpina Soler, Jaime  
 451. Padró Pallarolas, José  
 452. Padulles Farré, Ignacio  
 453. Palau Toscano, José  
 454. Pallarés Gombau, José  
 455. Parera Magret, Ricardo  
 456. Pascual Casteil, José  
 457. Pastor Gorriz, José  
 458. Pastor Peidro, Francisco  
 459. Pedrol Montalbá, Salvador  
 460. Pérez Jorda, Eduardo  
 461. Peña Montes, Cilineo  
 462. Peñas Echevarría, Lázaro  
 463. Pérez Jordá, Eduardo  
 464. Pérez Lajara, Andrés  
 465. Pérez Muñoz, José  
 466. Pérez Pérez, Diago  
 467. Perpiñá Billosta, Salvador  
 468. Pintor Ruiz, Pedro  
 469. Pradell Añes, Miguel  
 470. Procas Moret, Francisco  
 471. Procas Sierra, Antonio  
 472. Provins Benasco, Joaquín  
 473. Puig Noguera, José  
 474. Querol Palos, Salvador  
 475. Ráfois Gras, Casimiro  
 476. Rambla Domingo, Joaquín  
 477. Revés Beltrán, Buenaventura  
 478. Rebollo Echanis, Tomás  
 479. Rebordosa Gros, Baltasar  
 480. Renoli Villarroja, Alberto  
 481. Renau Martorell, José  
 482. Renau Martorell, Ramón  
 483. Reyes Soriano, José  
 484. Roau Godia, José  
 485. Ricart Cebrián, Lorenzo  
 486. Riera Plana, Joaquín  
 487. Riva Tobía, Bautista  
 488. Rived Urdani, Isidoro  
 489. Roca Aguilera, Pelegrin  
 490. Roga Salvador, José  
 491. Roda Pons, Antonio  
 492. Rodríguez Marchante, Ángel  
 493. Rodríguez Mercader, Ramón  
 494. Rodríguez Muñoz, Jerónimo

495. Rodríguez Irada, Francisco  
 496. Rodríguez Tenedor, Antonio  
 497. Roy Gall, Salvador  
 498. Roig Pujado, Marcelino  
 499. Royo Arpal, Manuel  
 500. Rubio Antón, Casimiro  
 501. Ruiz Lucas, Félix  
 502. Sabater Esperanza, Francisco  
 503. Saez Diez, Luis  
 504. Salas Muniesa, José  
 505. Salt Felju, Jacinto  
 506. Salinas García, Leonardo  
 507. Salvador Sabaté, Emilliano  
 508. Salvador Borrull, Juan  
 509. Salvo Samatan, Antonio  
 510. Samper Pons, Antonio  
 511. Sánchez Gil, Angel  
 512. Sánchez Rosique, José  
 513. Sangenis Llovel, Jaime  
 514. Sancerri Lamarca, Agustín  
 515. Sanjuán Aguilar, Jorge  
 516. Sanz Santaliesra, Miguel  
 517. Sancedonio Pérez, Pedro  
 518. Sardá Castellet, Magín  
 519. Satorres Palao, Félix  
 520. Segura Fuentes, Miguel  
 521. Segura López, Adolfo  
 522. Sierra Royo, Francisco  
 523. Silluer Blas, José  
 524. Silvestre Quintana, José  
 525. Solá Doménech, Juan  
 526. Solá Casa, Ramón  
 527. Soler Bernabeu, Romualdo  
 528. Soler Bescura, Baltasar  
 529. Soler Vicents Fons, Jaime  
 530. Soler Villalta, Mousés  
 531. Sopena Jovellar, Francisco  
 532. Seria Campos, José  
 533. Sugrañes Nogués, Juan  
 534. Suñer Ferrer, Ramón  
 535. Suñé Trene, Francisco  
 536. Tamarit Guu, Alejandro  
 537. Teixidó Teus, Gabriel  
 538. Texan Palacios, José  
 539. Tizne Medrano, Valentín  
 540. Tort Busqué, José  
 541. Torres Costa, Juan  
 542. Tort Fernández, Salvador  
 543. Tortosa Alarcón, Antonio  
 544. Tris Soteras, Fausto  
 545. Ucedo Marcos, José  
 546. Ucedo Marcos, Tomás  
 547. Usón Bastarrás, Dionisio  
 548. Usón García, Domingo  
 549. Valdosheras Mercader, Daniel  
 550. Valera Hernández, Francisco  
 551. Valero Rodilla, Cándido  
 552. Vallespín Querol, Lorenzo  
 553. Vázquez Calvo, Juan  
 554. Vera Navarro, Juan Antonio  
 555. Verani Jungosa, Pedro  
 556. Verdor Ibero, Teodoro  
 557. Vilaplana Arimany, José  
 558. Vicente Blanch, Angel  
 559. Vidal Ducasi, José  
 560. Vidal Estrada, Hilario  
 561. Viladecans Casas, Amadeo  
 562. Vilches Pablo, Blas  
 563. Villanova Añón, Vicente  
 564. Villendas Estrada, Antonio  
 565. Viñé Casteyá, Julián  
 566. Yedra Rodríguez, José  
 567. Zamora Pérez, Fernando  
 568. Zapata Egea, Felipe  
 569. Abad Crespo, Victoriano  
 570. Abadía Valero, Felipe  
 571. Abuelo Segura, Felipe  
 572. Abuelo Segura, Gregorio  
 573. Aguilar Lorens, Serafín  
 574. Aguilar Mestre, Miguel  
 575. Aguilar Mestre, Vicente  
 576. Alarcón Casquet, Miguel  
 577. Alcalde Laborda, Santiago  
 578. Almarino Montero, Juan  
 579. Alonso Jiménez, Alfonso  
 580. Alvarez Menéndez, Aurelio  
 581. Amezcuita Carreras Vicente  
 582. Andrés García, José  
 583. Andújar López Martín  
 584. Anel Andrés José  
 585. Anson Gazo, Telesforo  
 586. Aranda Tris, Angel  
 587. Arastegui Esquerria, Demófilo  
 588. Arcos Cardona, José  
 589. Arenas López, Juan  
 590. Arnas Vilas, Inocencio  
 591. Arribas Martínez, Lorenzo  
 592. Asencio Pérez, Juan  
 593. Allue Almanzor, Cándido  
 594. Babot Fernández, Luis  
 595. Boidó Zanón, Jaime  
 596. Ballester Lances, Víctor  
 597. Barber Ayudant, Feliciano  
 598. Barber Ayudant, Isidro  
 599. Barenys Herrero, Federico  
 600. Barón Oroz, Mariano  
 601. Barbero Alvarez, Francisco  
 602. Barrio Marquín, Senen  
 603. Bausela González, Juan  
 604. Beltrán Fernández, Félix  
 605. Beorlegui Valencia, Raimundo  
 606. Berges Narales, Pascual  
 607. Bes Frígola, José  
 608. Biendicho Morlanos, Francisco  
 609. Blasco García Rufino  
 610. Borrás Doménech, José  
 611. Brujan Gibert, José  
 612. Bujeda Burillo, Antonio  
 613. Calderón Martínez, Armando  
 614. Calurrada Castellano Nicasio  
 615. Calvo Moles, Ramón  
 616. Callejas Martínez, Miguel  
 617. Camon Sancho, Francisco  
 618. Campos Senar, Luis  
 619. Cañadas Peña, José  
 620. Cañozares Trujillo, Jerónimo  
 621. Capella Orriols, Cosme  
 622. Carranza Julien, Antonio  
 623. Carrascón Lapuente Dionisio  
 624. Casacuberta Vila, Esteban  
 625. Casamean Sariñena, Casimiro  
 626. Casanillas Yene, Jaime  
 627. Castaño Cano, Pedro  
 628. Coret Rayasa, Juan  
 629. Cosellas Comas, Jaime  
 630. Cuadro Centeno, Nicolás  
 631. Cuesta García, Patricio  
 632. Cucheras Navarro, Juan  
 633. Diez Forcano, Serapio  
 634. Diez Rodríguez, Aurelio  
 635. Doménech Bes, Tomás  
 636. Domínguez Urtariz, Francisco  
 637. Egea Fons, Florencio  
 638. Enrique Barceló, Salvador  
 639. Estill Salvador, Angel  
 640. Esquerria Pola, Jesús  
 641. Fabra Rosell, Joaquín  
 642. Fandín Vicente, Celestino  
 643. Fernández Esteban, Dionisio  
 644. Fernández Varcancel, Francisco  
 645. Ferrer Faces, Domingo  
 646. Ferrer Vilamala, Andrés  
 647. Figueras Cortada, Manuel  
 648. Foich Oliveras, Salvador  
 649. Fontdevila Horta, Jaime  
 650. Fontan Puertanas, Eusebio  
 651. Fontanet Fontanet, Salvador  
 652. Furió Sanchiz, Francisco  
 653. Galcerá Vellespí, Miguel  
 654. Gallardo López, Francisco  
 655. Gallizo Cáncer, Carmelo  
 656. Gamez Castiello, Francisco  
 657. Gancelo Anguilió, Pedro  
 658. Garcés Moliner, Juan  
 659. García Acero, Juan  
 660. García Ferrando, Fermin  
 661. García García, Víctor  
 662. García Martínez, Juan J.  
 663. García Zaragoza, Antonio  
 664. Gargallo Muñoz, Pedro  
 665. Gaspar Roy, Rafael  
 666. Gil Roig, José  
 667. Giralt Torrealbanca, Antonio  
 668. Gómez Manresa, Victoriano  
 669. Gómez Morota, Jesús  
 670. González Baques, Francisco  
 671. González Martín, Miguel  
 672. Gonzalo Navarrete, Daniel  
 673. Granada Fernández, Pascual  
 674. Guallar Redondo, Félix  
 675. Gujjarro Priego, Julián  
 676. De Haro Martínez, Diego  
 677. Hernández Cubera, Zacaria  
 678. Hernández García, Francisco  
 679. Hernández Hernández, Antonio  
 680. Hernández Peñalver, León  
 681. Herrero Molinés, Francisco  
 682. Iborra Ibirra, Miguel  
 683. Isern Piñol, Francisco  
 684. Julián Gil, Nicolás  
 685. Lacori Guerrero, Eliseo  
 686. Lafalia Raso, Antonio

687. Lasala Ayo, Luis  
 688. Lazaro Andrés, Francisco  
 689. León Gómez, Joaquín  
 690. López López, José  
 691. López Royo, Antonio  
 692. Loscos Sanz, Miguel  
 693. Liadó Armengol, Antonio  
 694. Llorens Pujol, Alejandro  
 695. Malchinán Requena, Joaquín  
 696. Malo Bolera, Plácido  
 697. Manuel Lluras, José  
 698. Marco Coll, José  
 699. Marinet Melich, Salvador  
 700. Marqués Murcia, José  
 701. Martínez Biseras, Julián  
 702. Martínez Bueno, Manuel  
 703. Martínez Collado, Ángel  
 704. Martínez Pérez, Pedro  
 705. Martínez Robles, Juan  
 706. Martínez Román, Emilio  
 707. Martínez Saura, Francisco  
 708. Masanés Mestre, José  
 709. Mediavilla Alonso, Leocadio  
 710. Minal Perpiñá, Miguel  
 711. Mindan Carreras, Antonio  
 712. Miguel López Victoriano  
 713. Mingeza Mayor, Bernardo  
 714. Molero Ortigos, Juan  
 715. Monteagudo Sarriá, Melchor  
 716. Mula Magdalena, Antonio  
 717. Nadal Inglés, Felipe  
 718. Navarro Carrascosa, José  
 719. Nieto Cuadrado, Juan  
 720. Nuez Gracia, Joaquín  
 721. Ortiz Villanueva, Macario  
 722. Palacios Alustrey, Antonio  
 723. Pastor Sorqueda, Francisco  
 724. Pedro Sallés, Miguel  
 725. Perales Pardo, Manuel  
 726. Peralta Alue, Ramón  
 727. Pérez Carrillo, Antonio  
 728. Pérez Casquet, Francisco  
 729. Pérez Giménez, Juan  
 730. Perpiñán Ortiz, José  
 731. Piculla Rosich, Enrique  
 732. Plana Aguiló, José  
 733. Pola López, Macario  
 734. Pons Calvo, Fernando  
 735. Prada Blanco, Amador  
 736. Puig Gómez, Jaime  
 737. Quintín Luño, Gregorio  
 738. Redondo Cana, Pedro  
 739. Rivas Flor, Francisco  
 740. Rivera Gómez, José  
 741. Rodríguez Fernández, Andrés  
 742. Rodríguez Martos, Simón  
 743. Rodríguez Palacio, José  
 744. Romeo Marín, Emilio  
 745. Romero Moreno, José  
 746. Rubio Culebras, Ángel  
 747. Rueda Gómez, Antonio  
 748. Sáez Sáez, Antonio  
 749. Segarra Cebollada, José  
 750. Saraste López, Francisco  
 751. Salinas Falcón, Manuel  
 752. Samitier Zalameiro, Ángel  
 753. Sangusti Serrat, Buenaventura  
 754. Sánchez Cebrián, José  
 755. Sánchez Giménez, Mariano  
 756. Sánchez Lenin, Antonio  
 757. Sánchez Ortega, Francisco  
 758. Sancho Martín, Rómulo  
 759. Sangenis Inesta, José  
 760. Segura Caparrós, Alfonso  
 761. Serrano Rayo, Camilo  
 762. Sol Rivas, Pedro  
 763. Sola Perramón, Alfonso  
 764. Soto Ferraz, Rafael  
 765. Suárez Fernández, José  
 766. Suñé Brianzo, Tomás  
 767. Teresa Mateo, Antonio  
 768. Tijeras Sánchez, José  
 769. Torres Mas, Manuel  
 770. Trol Riveras, Joaquín  
 771. Uria García, José  
 772. Val Esteban, Matías  
 773. Vega García, Pedro  
 774. Ventura Villanueva, Cn  
 775. Viñán Bueno, Manuel  
 776. Vives Oliver, Antonio  
 777. Martínez Artes, Francisco  
 Barcelona, 19 de Mayo 1938.

Hmo. Sr.: Visto el escrito del Jefe del Cuerpo de Seguridad (G. U.) de la zona de Valencia dando cuenta de la falta cometida por el Cabo del 16 Grupo de Asalto don José Ballester Aznar, y a propuesta de la Inspección General.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de Cabo hecho el día 16 de Noviembre de 1936, a favor del repetido don José Ballester Aznar, el cual continuará prestando sus servicios como Guardia en la Unidad Disciplinaria de la citada Zona.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Mayo de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Hmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Hmo. Sr.: Visto el escrito del Jefe del Cuerpo de Seguridad (G. U.) de la Zona de Valencia, dando cuenta de la falta cometida por el Cabo del 16 Grupo de Asalto, don Emilio Ferrer Madrina, y a propuesta de la Inspección General.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de Cabo hecho el 17 de Noviembre de 1936, a

favor del expresado Emilio Ferrer Madrina, el cual continuará prestando sus servicios como Guardia en la Unidad Disciplinaria de la indicada Zona.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Mayo de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Hmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Hmo. Sr.: De conformidad con lo que determina la orden de este Ministerio de fecha 2 del mes de Octubre último (GACETA núm. 276), y visto el certificado expedido por el Tribunal Médico correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto que el Guardia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), de la Plantilla de Bechi, Miguel Díaz Arnuña, cause baja en el mismo y pase a situación de retirado con los beneficios que aquella disposición determina, por hallarse imposibilitado para prestar los servicios de su clase.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Mayo de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Hmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Hmo. Sr.: De conformidad con las facultades que el Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de agosto último, y previos los informes facilitados a dicho Organismo, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 23 del actual,

Vengo en disponer que el personal que a continuación se cita cause alta con sus empleos en el nuevo Cuerpo de Seguridad, siendo baja los pertenecientes al Ejército en sus armas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

Tenientes don Mariano García Jiménez, don José Antonio Arija Ibáñez, don José Aguilera Lorente, don Alejandro Delgado.

Barcelona, 23 de mayo de 1938.

El Ministro de la Gobernación.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Hmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

**Excmo. Sr.:** De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de agosto último, y previos los informes facilitados a dicho Organismo, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 23 de los corrientes,

Vengo en disponer que el teniente de la antigua Guardia Republicana, don José Bello Claver cause baja en su Cuerpo de procedencia por haber sido desfavorablemente informada su petición de reintegro en el nuevo Cuerpo de Seguridad.

Barcelona, 23 de mayo de 1938

El Ministro de la Gobernación,  
J. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Manuel Ezcurra Kollin, como Apoderado de la Sociedad Puertos y Pantanos S. A., en la que solicita autorización para ejecutar con carácter temporal las instalaciones de: un ferrocarril con sus apartaderos correspondientes; una línea de alta tensión; un taller de bloques; un depósito de agua, y un almacén de cemento, en la playa de Santa Pola, con destino a la construcción de las obras del puerto de dicha localidad, de las cuales es adjudicataria la Sociedad mencionada.

Resultando que han informado favorablemente la petición la Dirección Facultativa del puerto de Alicante encargada del de Santa Pola; la Delegación marítima de la provincia; la Jefatura del cargo de V. S. y la Dirección General de la Marina Mercante.

Considerando que con la ejecución de las obras que se autorizan ha de facilitarse las obras de construcción del puerto de Santa Pola.

Considerando que con la construcción de las obras propuestas no debe impedirse el libre uso público de la playa afectada por ellas.

Considerando que no existe perjuicio para el interés público ni para tener en accepción a lo solicitado.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a don Manuel Ezcurra Ro-

lin, como Apoderado de la Sociedad "Puertos y Pantanos, S. A.", para ocupar los terrenos necesarios en la playa y puerto de Santa Pola, para ejecutar las obras e instalaciones de un ferrocarril con sus apartaderos correspondientes; una línea de alta tensión; un taller de bloques; un depósito de agua, y un almacén de cemento, con las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que esté afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno ocupado ni las edificaciones levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión.

2.º La línea eléctrica deberá cumplir las prescripciones del Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas, respondiendo el peticionario de los daños y averías de todo orden que por incumplimiento de las mismas se produjeran. El trazado de la línea eléctrica se realizará todo lo posible hacia el interior de la playa, con el fin de que no insista sobre los puntos de mayor tránsito. En los sitios en que éstos no sea posible, irá prevista de los correspondientes hilos fijadores.

La altura sobre el suelo, del cable inferior de la conducción eléctrica no será menor de seis metros y la distancia mínima a la orilla de mar, será, en lo posible, superior a treinta metros.

3.º Con objeto de facilitar el paso del público a la playa, se construirán dos pasos a nivel del ferrocarril en los puntos que designe la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Las instalaciones que comprenden de la presente concesión no perturbarán el libre uso de la playa por los bañistas, ni para varar embarcaciones, para lo cual la dirección de las obras del puerto de Santa Pola, podrá fijar en todo momento las prescripciones oportunas.

5.º Esta concesión se otorga en precario, por el plazo de duración de las obras contratadas en el puerto de Santa Pola, por la entidad solicitante, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos.

6.º La Jefatura del cargo de V. S. propondrá a esta Dirección General en el plazo de un mes el canon que ha de abonar al concesionario. Este ca-

non será revisado por acuerdo de la Administración.

7.º El concesionario elevará en el plazo de un mes y antes del replanteo, la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras; esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento. Por la Jefatura de Obras Públicas se dará cuenta a este Ministerio, al terminar el plazo, si se ha constituido la fianza definitiva o no, remitiendo en su caso, copia autorizada del resguardo correspondiente.

8.º Las obras serán replanteadas por esa Jefatura, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

9.º Las obras comenzarán en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente disposición, y terminarán en el de un año. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de su cargo, la práctica del replanteo y a consignar su importe en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

10.º Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de V. S., a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

11.º Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

12.º Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

13.º Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

14.º En el caso de que hubieran de ejecutarse en el puerto de Santa Pola, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento, obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las que ahora se conceden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a las prescripciones del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Puertos.

15.º Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde

luego y sin más trámites, anulada la concesión quedando a favor del Estado la fianza depositada.

16.º El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y

demás disposiciones de carácter social.

17.º La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de la caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo

a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Barcelona, 21 de mayo de 1938.

F. E.

DARIO MARCOS

Sr. Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante.

### ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratacion de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	480'70
Reichmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día:

Con 100.000 pesetas  
30.015.—Alicante.

Con 40.000 pesetas  
9.736.—Valencia.

Con 20.000 pesetas  
26.457.—Alicante.

Con 1.250 pesetas  
15.930.—Madrid.

14.730.—Barcelona.

1.439.—Cuenca.

25.989.—Ciudadela.

35.042.—Barcelona.

5.501.—Barcelona.

22.826.—Barcelona.

3.765.—Barcelona.

17.427.—Valencia.

4.042.—Madrid.

Barcelona, 1.º de Junio de 1938.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 11 de Junio de 1938

Constará de 35.000 billetes al precio de 40 pesetas el billete, divididos en

décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 968.240 pesetas en 1.912 premios de la manera siguiente

- 1 de 120.000 pesetas.
- 1 de 45.000 pesetas.
- 1 de 25.000 pesetas.
- 10 de 1.500 pesetas.
- 1.695 de 400 pesetas.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una para los del premio segundo.

2 aproximaciones de 520 pesetas cada una para los del premio tercero.

Total, 1.912 premios con 968.240 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restante de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 10 de Marzo de 1938. — El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Sargentos de este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mando las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección de fecha 12 de enero último,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a SARGENTO a los cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 1.º de abril de 1938 y efectos administrativos partir de primero del presente mes.

5.º Grupo de Vanguardia

Diego del Río del Río.  
Segundo de las Heras Retuerta  
Saturnino Recuero Arteaga  
Agustín Flores Carnero.  
Demetrio Alvarez González  
Leandro Pindado Sánchez  
Nazario González Salas  
Juan Palomar Huidobro  
Marcelino Hernández Marín  
Román Encinas Toledo  
Juan Mendoza Cañada  
Crisanto Fernández López  
Ovidio Fernández Romero  
Angel de Palma Andrés  
Guillermo Pérez Bodega  
Francisco Márquez Sevilla  
Marcelino Martínez González

6.º Grupo de Vanguardia

Jesús Valle Pérez  
Leónides Prieto Martín  
Pedro Arévalo Díaz  
Pedro Tejero Benito  
Mariano Salazar Martín  
Faustino Parra Plaza  
Julio de Frutos Ballesteros  
Segundo Grande Martín  
Brigido Campanero Hervás  
Victor Rodríguez Gallardo.  
Francisco Sánchez Villacastán  
Félix Rizaldos Díaz  
Antonio Martínez Ruiz  
Juan Mañas Guirado  
José Ortega Fuentes

7.º Grupo de Vanguardia

José Matamoros Iglesias  
Juan García Montedón  
Salvador Peltzer Fortigo  
Patricio Castejano García  
Vicente Angora Tajuelo  
Emilio Cabecero Berrusa

José Bardalló Rodríguez  
Francisco Pinilla Sierra  
Aquilinar Raso Alonso  
Enrique Castaño Benito  
Eugenio Moreno Alvarez  
Joaquín González López  
Francisco García Aroca  
Evaristo López San Juan  
Manuel Jiménez de la Cruz  
Eduardo Vives Manent  
Fabián Rodríguez Peña

#### 8.º Grupo de Vanguardia

Andrés Guzmán Herrera  
Manuel Henche Calvo  
Lucio Santos López Serrano  
Juan Tejada de la Torre  
José Rodríguez Andrés  
Pedro Jiménez García  
Antonio Vázquez Romeral  
Justo Ortega Pérez  
Urbano Gallego Martín  
Vicente Prieto Casas  
Pascual Salgado Gil  
Agustín del Molino de Pedro  
Julian Jiménez Sellán  
José Pérez Felices  
Cirilo Solano Majado  
José Sánchez Moreno  
Marcelino Estival Ocaña

#### 9.º Grupo de Vanguardia

Alfonso Rojas Huelves  
Esteban González Andrés  
Julio González Valera  
Vicente Alonso Salinas  
Benjamín de la Fuente Regidor  
Germán Jiménez Sánchez  
Juan García Vicente  
Alejandro Hernández Sebastián  
Pedro Sánchez Rodríguez  
Manuel Rodríguez Llanos  
Francisco Romero Rodríguez  
Luis Risque Soler  
Antonio Martínez Soria  
José Sánchez Montero  
Barcelona, a 29 de mayo de 1938

EL INSPECTOR GENERAL

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de enero último,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º del presente mes.

#### 29.º Grupo de Asalto

Félix Mesa Pérez  
Eduardo Martín Pérez  
Rafael Pérez González  
Manuel Vélez Marcos  
Tiburcio Martín Crespo  
Anselmo Díaz Moreno  
Cristino Fernández Barriga  
José Carrasco Alvarez  
Antonio Arévalo Zafra  
Venancio de la Buda García  
Gabriel Carrasco del Toro  
Ángel Carbajal del Val

Ceferino Fernández Gil  
Epifanio Fernández Peñuelas  
Domingo Giner Sorribes  
Mariano Núñez Bautista  
Benjamín Carrasco Montayo  
Eugenio del Cerdo Pérez  
Teodoro Pallarés García  
Juan García Parra  
Mariano Alameda Fernández  
José Vicente Granell  
Cayetano Mateo Aznar  
Pedro Peñaiver Gómez  
Ángel Esquivel Pérez  
Francisco Galán García  
Pedro García Rubio  
Francisco Moscatel Pérez  
Manuel Sánchez Sánchez  
José Andújar Callejas

#### 36.º Grupo de Asalto

Rafael Martínez Lorenzo  
Domingo Terern Blay  
Daniel Polgado Coscollá  
Rafael Herrera Santos  
Vicente Rodríguez Navas  
Manuel Grande Hervás  
Juan Fernández Fernández  
José Pucho Samper  
Fabián Buandía Jiménez  
Fernando Carrasco Pérez  
Olegario Hornigo Benítez  
Cipriano Bravo López  
Antonio Chalons Jiménez  
Andrés Sánchez Marín  
Fernando Riofrio Asanza  
Genaro Tercero Broncano  
Antonio Hidalgo Lláñez  
Damián Navamuel López  
Luis Brihuega Plaza  
Cayetano Pelegrín Gracia  
Enrique Alonso Martín  
Fernando López Molina  
Agapito Cuesta Sánchez  
Crescencio Cuesta Sánchez  
Alejo Pérez Valverde  
Félix Naranjo Escolar  
Juan Rizo Cortés  
Vicente Llopis Marcos  
Carlos Sánchez Galán  
Juan Barber Sierra  
Enrique Gangas Pujol  
José Marcos Pérez  
Francisco Galindo Hernández  
Antonio Arroyo Alonso  
Andrés Medina Lucas

#### Primer Grupo de Asalto

Jesús Sánchez Tercero  
Ricardo Sánchez Gallego  
Sixto Morillas Hellín

#### 1.º Zona.—Barcelona

Pedro Chacón Ruiz  
José Camargo Galbán  
Alfonso López López  
Ángel Gómez Morillas

#### 2.º Zona.—Madrid

Francisco Gallardo Gallardo  
José Alcolea Camallonga  
Esteban Cortés de la Cruz  
Ernesto Matas y Rafael  
Francisco Rodríguez Núñez  
Ricardo Perera Serrano

#### 3.º Zona.—Valencia

Eduardo Peñalva Martínez  
Miguel Colodrado Murillo  
Segundo Romero Rodríguez.

Florencio Blanco de Lucas  
José Requena Medialda  
Julio Fernández Pérez  
Gabriel Vifalls Guimerá  
Antonio Cabrejas Santos  
Juan-Antonio Sánchez Meseguer  
Juan Martínez de la Hoz  
Salvador Somero Bernat

#### 4.º Zona.—Murcia

Eduardo Ramírez Segovia  
Victoriano Piñero Urquijo  
Barcelona, a 28 de mayo de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar el segundo ejercicio de las oposiciones a Auxiliares administrativos de este Ministerio, con carácter interino, según preceptúa la Orden de 16 de Mayo último (CACE-FA del 18);

Ha acordado:

1.º Los ejercicios a que se refiere la precitada Orden se verificarán el día 12 del presente mes de Junio y a las diez de la mañana, en el local que ocupa el Instituto Obrero de esta capital, sito en la calle de Cammany, número 12.

2.º Los opositores de habiten fuera del territorio legal de Cataluña realizarán el ejercicio en Valencia ante el señor Delegado de este Ministerio o personas que ostenten su representación, el mismo día 12 del actual, a las cinco de la tarde y en el local que designe el Delegado.

3.º De los ejercicios que se acuerden por este Tribunal se remitirán copias a Valencia al efecto de que una vez sabido cuales son los temas a desarrollar, que serán sacados a la suerte por los opositores de Barcelona, se comunique telegráficamente a Valencia para que realicen todos el mismo ejercicio.

4.º Terminados los ejercicios en Valencia se remitirán con urgencia a este Tribunal para proceder a la calificación conjunta de todos ellos.

Barcelona, 2 de Junio de 1938.— El Presidente del Tribunal. — Francisco Palet.

### CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidentes del trabajo ocurrido el día 3 de Marzo de 1938, falleció el obrero Manuel Cabo Gamón, de oficio peón, soltero, natural de Albalat de Tarancher (Valencia), de 18 años de edad y domiciliado en Albalat de Tarancher.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización puede dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona 1.º de Junio de 1938.— El Director, M. Ossorio.